

INFORME: SOBRE EL GRADO DE APLICACIÓN DE LA LEY 12/2014 DE 26 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL EJERCICIO 2020.

INTRODUCCIÓN

La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, establece en su artículo 12 la obligación de los órganos a los que estén adscritas la unidad responsable de la información de emitir anualmente un informe sobre el grado de aplicación de la Ley en su respectivo ámbito, con el contenido que se establezca por orden del titular del departamento en materia de información pública.

La Orden de 10 de junio de 2016, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad establece el contenido del informe antes mencionado, referido especialmente al cumplimiento de la obligación de publicar la información relacionada en los artículos 17 a 33 de dicha Ley, y al seguimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En cumplimiento de la normativa anterior se elabora el presente informe anual, correspondiente al ejercicio 2020, sobre al grado de aplicación de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública

1. Unidad responsable de la información de la entidad mercantil Gestur Canarias, S.A.:

NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Cristina del Saso Hernández	922533520	csaso@gesturcanarias.es

2. El informe anual, en cuanto a la obligación de hacer pública la información establecida en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, deberá recoger la siguiente información:

a) Si ha sido elaborada, publicada y actualizada la información que debe hacerse pública en el Portal de Transparencia relativa al ámbito funcional de la empresa.

Se informa que durante el ejercicio 2020 Gestur Canarias, S.A. ha ido actualizando su página web, <https://www.gesturcanarias.es/> en la que se incluye un apartado de contenido dedicado específicamente al Portal de Transparencia <https://www.gesturcanarias.es/transparencia/> que incluye –entre otros- la información relativa al ámbito funcional de la entidad <https://www.gesturcanarias.es/transparencia/entidad/>

b) Si se ha publicado y actualizado en la página web o sede electrónica de la empresa, la información específica de su organización y actividad, así como toda aquella que consideren relevante y de mayor utilidad para las personas, la sociedad y la actividad económica.

Se informa que se ha procedido a actualizar en la página web de Gestur Canarias, S.A. <https://www.gesturcanarias.es/> toda la información organizativa, así como la información de su personal directivo y actividad.

c) Si se ha hecho pública en el Portal de Transparencia la información cuyo acceso se ha solicitado con mayor frecuencia en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Durante el ejercicio 2020, Gestur Canarias, S.A. no ha recibido consultas o peticiones por parte de la ciudadanía.

d) Si la información ha sido publicada en formatos abiertos y es reutilizable.

Los datos publicados en la página web de esta entidad <https://www.gesturcanarias.es/> están en formato abierto, entendiéndose por tal, los datos públicos, accesibles, actualizados y en formato electrónico, si bien los documentos notariales que se incorporan a la información, tales como Escritura de constitución, Nombramiento del Sr. Consejero y sus Facultades, etc., así como los documentos de información económica tales como el Informe de la Auditoría de cuentas, de ingresos y gastos etc. están publicados como datos de consulta en formato pdf, lo que no permite su reutilización de una forma sencilla.

3. El informe sobre el grado de aplicación de la Ley de transparencia y de acceso a la información pública, respecto del derecho de acceso a la información pública, deberá recoger la siguiente información:

a) El número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante la entidad, desglosado en el número de solicitudes dirigidas a cada uno de los órganos del departamento, organismo autónomo, entidad empresarial o entidad de Derecho Público vinculada o dependiente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Gestur Canarias no ha recibido ninguna solicitud a este respecto en el ejercicio 2020.

b) El número de solicitudes de acceso a la información elaborada o que se encuentre en poder de las fundaciones públicas, sociedades mercantiles y consorcios integrados en el sector público autonómico vinculadas o adscritas al departamento, organismo autónomo, entidad empresarial o entidad de Derecho Público vinculada o dependiente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

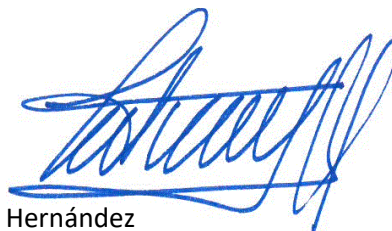
Gestur Canarias no ha recibido ninguna solicitud a este respecto en el ejercicio 2020.

c) El número de solicitudes presentadas en cada una de las áreas de información que se relacionan en los artículos 17 a 33 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Gestur Canarias no ha recibido ninguna solicitud a este respecto en el ejercicio 2020.

d) El resultado de las solicitudes presentadas.

Gestur Canarias no ha recibido ninguna solicitud a este respecto en el ejercicio 2020.



Fdo: Cristina del Saso Hernández
ABOGADA